

# EL MERCURIO

FUNDADO POR AGUSTIN EDWARDS

## *Relator en Caso de Pasaportes*

La designación de un relator especial para el expediente sobre el caso de la falsificación de pasaportes y homicidio del ex Canciller Orlando Letelier ha sido el primer trámite realizado en dicho proceso con posterioridad a las declaraciones formuladas en Washington por el mayor Armando Fernández Larios.

Anteriormente, en el mismo proceso, uno de los presuntos implicados, el brigadier general (R) Manuel Contreras, ex director de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), solicitó el sobreseimiento definitivo, petición que el sustanciador de primera instancia, el Juez Militar de Santiago, general Samuel Rojas Pérez, acogió en octubre de 1985; posteriormente tal resolución fue apelada por la abogada Fabiola Letelier, quien actuaba en representación de la sucesión del ex Canciller asesinado en septiembre de 1976, en Washigton. Corresponde, por consiguiente, que el tribunal de alzada, la Corte Marcial, conozca del referido recurso y se pronuncie acerca de él, para cuyo efecto se ha designado ahora como relator al teniente coronel (J) de Ejército Luis Berger.

El señalado proceso comenzó a tramitarse en 1978, cuando el norteamericano Michael Townley expresó a la justicia de Estados Unidos que, actuando por encargo de la DINA y para asesinar a Letelier —bajo cuyo automóvil afirmó haber colocado una bomba, que posteriormente, según la misma versión de Townley, hizo estallar un exiliado cubano residente en los EE.UU.— había viajado desde Chile provisto de pasaporte falsificado, en igual forma que Fernández Larios, no sin antes haber intentando hacerlo ambos desde el Paraguay, también con esa clase de documentos. Pero, en ese primer intento, fueron detectados por la Embajada norteamericana en Asunción, que puso en antecedentes a las autoridades de su país y frustró dicha tentativa inicial.

La materialización del proceso en Chile acumula ya cinco voluminosos tomos, pero de ella no han surgido antecedentes que hayan hecho posible encargar reo a alguien como autor, cómplice o encubridor de delitos de falsificación ni, menos, de participación en una conspiración para cometer un asesinato. Ciertamente, la revocación del testimonio del mayor Fernández Larios puede modificar sustancialmente el curso de dicho proceso. Y, en tal sentido, la apelación de la abogada Letelier, que parecía tener pocas posibilidades de éxito antes de conocerse dicha rectificación testimonial, aparece ahora dotada de nuevas posibilidades.

En efecto, en abril de 1981 un gran jurado norteamericano absolvió de toda responsabilidad en el crimen, por falta de suficientes pruebas, a los cubanos Alvin Ross y Guillermo Novo, al tiempo que Virgilio Paz y Dionisio Suárez, otros dos cubanos sindicados también por su participación, continuaban en la clandestinidad y no habían podido ser habidos. La investigación del delito de falsificación de pasaportes en nuestro país tampoco se tradujo en asignación de responsabilidades penales concretas.

En cambio, el nuevo testimonio de Fernández Larios viene a reforzar cualesquiera pruebas preexistentes, entre ellas las afirmaciones de Townley; y puede aportar nuevos antecedentes que hagan posible profundizar la investigación en Chile.

La opinión pública nacional se ha visto, sin duda, estremecida por las declaraciones del oficial chileno. Como hasta el momento no han sido circunstanciadamente contradichas ni desmentidas, se hace indispensable una definitiva clarificación sobre la materia. El proceso sobre falsificación de pasaportes es la instancia judicial abierta para ese efecto y cabe hacer votos porque su eficacia esté al altura de la demanda de justicia y precisión de responsabilidades que la unanimidad de la opinión chilena formula.